



Radicado: 50 400 40 89 001 2011 00025 00
Proceso: **EJECUTIVO SINGULAR**
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandados: JAVIER REYES CORTES y JOSE ELEAZAR REYES TORRES

INFORME SECRETARIAL: Lejanías, Meta, hoy quince (15) de marzo de dos mil veintidós (2022). **Al Despacho de la señora Juez** el presente asunto, a fin de comunicarle que se allegó respuesta por parte del BANCO PICHINCHA a la orden de embargo de fecha 11 de octubre de 2021. - Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.


LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

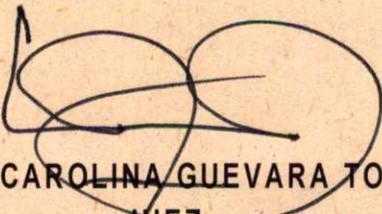
Lejanías, Meta, quince (15) de marzo de dos mil veintidós (2022).

El BANCO PICHINCHA, mediante oficio DNO-2021-11-10968 y DNO-2021-11-10969 del 12 de noviembre de 2021, que obra a folios 15 y 16 del presente cuaderno, respectivamente, informó que JAVIER REYES CORTES y JOSE ELEAZAR REYES TORRES, no aparecen en la base de datos de esa entidad como vinculados, razón por la cual no se ejecuta medida de embargo recibida.

En mérito de lo brevemente expuesto, **el Despacho dispone:**

Primero: Agregar al proceso y poner en conocimiento de las partes la respuesta a nuestro Oficio No. 1230 del 11 de noviembre de 2021, por parte del BANCO PICHINCHA.

NOTIFÍQUESE


YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA
JUEZ



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

11 del 16 DE MARZO DE 2022


LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria